



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 0450 / (MD)

RENGO, 17 ABR. 2012

VISTOS:

Lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.886 y Art. 10 del Reglamento de la mencionada Ley; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 0404 (MD) de fecha 27 de Marzo de 2012 por el que se ordena entregar en arriendo los Baños Públicos ubicados en el Terminal de Buses de Rengo, a don **JORGE VALENCIA VERGARA**, Cédula de Identidad N° 7.441.917-8 con un canon de arriendo de \$60.000.- (sesenta mil pesos) mensuales por el plazo de un año, a partir del 01 de abril de 2012, con el objeto de que sean utilizados en beneficio de la comunidad;

El Contrato de Arrendamiento suscrito el 10 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y don **JORGE VALENCIA VERGARA**, Cédula de Identidad N° 7.441.917-8.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Arrendamiento de los Baños Públicos ubicados en el Terminal de Buses de Rengo, suscrito el 10 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y don **JORGE VALENCIA VERGARA**, Cédula de Identidad N° 7.441.917-8, con el objeto de que sean utilizados en beneficio de la comunidad.

Don **JORGE VALENCIA VERGARA**, pagará al Municipio la cantidad de \$60.000.- (sesenta mil pesos) mensuales, iguales y sucesivos por concepto de canon de arrendamiento, en el Departamento de Administración y Finanzas del municipio, los primeros cinco días hábiles de cada mes, sin intereses ni reajustes.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL, SECRETARIA MUNICIPAL, JURÍDICO y FINANZAS; Y ARCHIVASE.



América Lizama Jimenez
AMERICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Marcos Gatica Muñoz
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

TBCH/FOV/fov
Folio: 1794



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Rengo, a diez de Abril de dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.081.200-2, representada por su Alcalde, don **MARCOS GATICA MUÑOZ**, chileno, casado, contador, cédula de identidad N° 4.079.645-2, ambos con domicilio en calle Urriola N° 26, Rengo; y don **JORGE VALENCIA VERGARA**, chileno, cédula de identidad N° 7.441.917-8 con domicilio en calle Colo- Colo N° 518, Comuna de Rengo, se acuerda el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO**, es dueña de un inmueble denominado Terminal de Buses, inscrito en su parte no transferida, a fojas 282 N° 297 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 1937, en el cual se emplaza actualmente un lote denominado Baños Públicos, ubicado en calle Elicura N° 235 local B8 de una superficie aproximada de 36,9 m2.

SEGUNDO: Por el presente acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO** entrega en arrendamiento a don **JORGE VALENCIA VERGARA**, el Lote Baños Públicos ubicado en calle Elicura 235 local B8, con el objeto de que sean utilizados en beneficio de la comunidad.-

TERCERO: El canon de arrendamiento será la suma de **\$60.000.-** (sesenta mil pesos) mensuales, que deberá pagar don **JORGE VALENCIA VERGARA**, al arrendador en el Departamento de Administración y Finanzas del municipio, en pagos mensuales iguales y sucesivos, pagaderos los primeros cinco días hábiles de cada mes, sin intereses ni reajustes.-

CUARTO: El uso y goce de las dependencias por parte de don Jorge Valencia Vergara, será por el plazo de un año a contar del 1° de Abril de 2012.

QUINTO: El inmueble se entrega en este acto, libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra, el que es conocido de las partes contratantes.-

SEXTO: Es obligación de la arrendataria mantener el aseo, limpieza y cuidado del local.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en virtud del Decreto Alcaldicio N° 0404 (MD) de fecha 27 de marzo de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Rengo y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

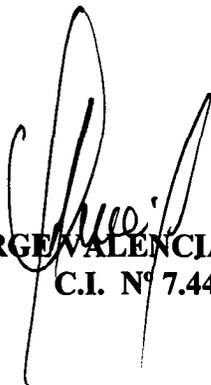
NOVENO: La personería de don **MARCOS GATICA MUÑOZ**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2897-MP de fecha 09 de diciembre de 2008 el que no se inserta por ser conocido de las partes

9



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Jorge Valencia Vergara y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rengo.


JORGE VALENCIA VERGARA
C.I. N° 7.441.917-8



MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE


MGM/FOV/fov